

CONTRATO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO ZOOLOGICO DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ZOOLOGICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.V.Z. FELIPE FRANCISCO RODRIGUEZ HERREJÓN; Y POR OTRA PARTE PÁGINA TRES, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "MILENIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. PEDRO CÉSAR GONZÁLEZ LEAL; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

DECLARACIONES

A) Declara "EL ZOOLOGICO":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto número 13,144, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco de fecha 31 de Marzo de 1988, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 21 de Abril de 1988, bajo el número 23 correspondiente al Tomo CCXVII y ratificado en el reglamento expedido por el H. ayuntamiento de Guadalajara denominado "reglamento del organismo público descentralizado de la administración pública municipal Zoológico Guadalajara" publicado en la gaceta municipal con fecha 04 de junio de 2007.
2. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número Once Mil Ochocientos Sesenta y Seis otorgada ante la fe del Lic. José Rubén Hilario Castellanos Figueroa, Titular de la Notaría Pública Número Ciento treinta y nueve, actuando en el Protocolo del Lic. Eugenio Rodrigo Ruiz Orozco Notario Público número Ochenta y uno, según convenio de asociación notarial publicado en fecha 28 de Septiembre de 2002, en el Periódico del Estado de Jalisco bajo el número treinta y seis en la página 33 del tomo CCCXLII, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
3. Que su Apoderado, el M.V.Z. Felipe Francisco Rodríguez Herrejón, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector RDHRFL57111716H500, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente Contrato conferido mediante la Escritura Pública número 14,753 de fecha 18 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Rubén Hilario Castellanos Figueroa Notario Público Titular de las Notarías números 81 y 139 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha del 10 de septiembre de 2015 bajo el folio electrónico 0100319.
4. Que se encuentra debidamente inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria y que su Registro Federal de Contribuyentes es ZGU880210CS4.
5. Que su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 600 de la Avenida Paseo del Zoológico, en la colonia Huentitán el Alto, con Código Postal 44390, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
6. Que su objeto social le permite la celebración de Convenios y Contratos como el presente.

B) Declara "MILENIO":

1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la escritura pública no. 14,499 de fecha 27 de junio de 1997 pasada ante la fe del Lic. Luis Ramírez Orozco, Notario Público titular de la Notaría No 3 de la Ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara bajo número de inscripción 37-38. Tomo 653 del libro primero del Registro de comercio, del registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.
2. Que su Apoderado, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio 2135062026537 expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente Contrato, tal como lo acredita con la escritura pública número 11,785 de fecha 29 de mayo del 2015 pasada ante la fe del Lic. Francisco Garza Calderón, Notario Público Número 75 de San Pedro Garza García Nuevo León.
3. Que se encuentra debidamente inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria y que su Registro Federal de Contribuyentes es PTR980813TT8.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 81-Z, de la Calzada del Águila, en la colonia Moderna, con Código Postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
5. Que su objeto social le permite la celebración de Convenios y Contratos como el presente.
6. Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y profesionales necesarios para cumplir con los servicios de publicación de anuncios en periódicos.

C) Declaran "EL ZOOLOGICO" y "MILENIO" (en lo sucesivo "LAS PARTES"):

1. Que reconocen mutuamente la personalidad con la cual concurren a la celebración del presente contrato, estando facultados para obligar a sus mandantes en los términos y condiciones que en del presente Contrato se desprenden.
2. Que es su deseo sujetarse al tenor de las estipulaciones del presente contrato y de conformidad con las siguientes: Eliminado No. 12

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto:

El objeto del presente contrato es formalizar el Intercambio comercial celebrado entre "LAS PARTES", el cual se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Con motivo del presente contrato, "EL ZOOLOGICO" se obliga a proporcionar a "MILENIO", los servicios de renta de las instalaciones de "EL ZOOLOGICO" ubicado en Calle Paseo del Zoológico número 600, colonia Huentitán El Alto, código postal 44390, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con un valor de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.) después del Impuesto al Valor Agregado, esto para que se lleve a cabo la carrera organizada por "MILENIO" denominada "A Correr Familia, en su Sexta Edición" (en lo sucesivo "EL EVENTO"), a celebrarse el día 30 de septiembre de 2018.
- b) "MILENIO" se obliga a otorgar a "EL ZOOLOGICO" los siguientes beneficios, en paquete de patrocinio de "EL EVENTO" con un costo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.) después del Impuesto al Valor Agregado:
1. Redes sociales.-
 - 1.1.1. Publicación en página web y Facebook con un alcance de 596,102 seguidores en Facebook y Twitter, además de 11 millones de usuarios únicos de la página de internet de "MILENIO" y su Aplicación para dispositivos electrónicos.
 - 1.1.2. Presencia de marca 5 mil fotografías
 - 1.1.3. Presencia de marca en evento de FB Logo compartido en portada del evento.
 2. Entrega de Kit.-
 - 2.1.1. Lugar y espacio del stand es de 3 x 3 mts, hay posibilidad de extenderlo a 3 x 6 de acuerdo a las necesidades de Zoológico
 - 2.1.2. Presencia de 6 lonas informativas, más 12 coroplast con el título de los módulos (Aclaraciones, Playeras, Guardarropa)
 - 2.1.3. Logo frontal en playera
 3. Evento.-
 - 3.1.1. Logo al frente en medalla y listón para 2 mil personas
 - 3.1.2. Logo superior en arco de meta Salida y meta, en la franja de arriba del arco, se adapta el logo al diseño del arco de meta.
 - 3.1.3. Logo en 20 vallas de salida y meta no incluye la producción de la lona.
 - 3.1.4. Logo en Kilómetros (4)
 4. Premiación.-
 - 4.1.1. Logo en banner principal
 - 4.1.2. Logo en certificado de resultados
 - 4.1.3. Agradecimiento de Autoridades y Organizadores al finalizar el evento
 - 4.1.4. 12 Menciones en escenario
 5. Otros
 - 5.1.1. Naming oficial del evento (La idea se pone a evaluación de Zoológico y Corporativo de Grupo Milenio, una sugerencia es: A Correr Familia en el Zoológico Guadalajara, utilizando ambos logos.)
 - 5.1.2. 50 accesos para la carrera
 - 5.1.3. Logotipo en publicidad impresa (Poster, lonas, volantes) Regularmente se imprimen 20 mil flyers, 200 posters, 2000 pasaportes de información y lonas para activaciones en cruceros, parques, unidades deportivas y gimnasios
 - 5.1.4. Logotipo en formatos de inscripción físicos 1,000 formatos físicos
 - 5.1.5. Logotipo en Pagina web de inscripciones (Pronosticamos arribas de 10mil visitas para consulta de información e inscripciones.)
 - 5.1.6. Logotipo en campaña publicitaria (Periódico, revistas, suplementos, Tv Local (TV Azteca y Azteca 7, Megacable e Izzi) , página de internet, redes sociales)
 - 5.1.7. Entrega de agradecimiento como patrocinador oficial.
- c) "MILENIO" de igual forma se obliga a brindar un paquete para descargas de inserciones publicitarias en el Periódico "Milenio Diario Jalisco" a conveniencia de "EL ZOOLOGICO" hasta por el monto total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.), después del Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA.- Contraprestación:

Eliminado No. 12

A cambio de permitir a "MILENIO" la utilización de sus instalaciones para llevar a cabo "EL EVENTO", "EL ZOOLOGICO" cubrirá su cuota de arrendamiento de la siguiente forma:

- a) "MILENIO" otorgará a "EL ZOOLOGICO" el paquete de patrocinio descrito en la cláusula que antecede, con valor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.) después del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será descontada del intercambio que por este instrumento se formaliza.
- b) "MILENIO" otorgará a "EL ZOOLOGICO" un paquete para descargas de inserciones publicitarias en el Periódico "Milenio Diario Jalisco" a conveniencia de "EL ZOOLOGICO" hasta por el monto total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.), después del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será descontada del intercambio que por este instrumento se formaliza.

En razón de lo anterior, "EL ZOOLOGICO" cubrirá su cuota de arrendamiento de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.) por intercambio comercial que realiza con "MILENIO", en la que la segunda intercambia el arrendamiento por paquete de patrocinio descrito en la Cláusula que Primera con valor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.) después del Impuesto al Valor Agregado y el paquete para descargas de inserciones publicitarias en el Periódico "Milenio Diario Jalisco" a conveniencia de "EL ZOOLOGICO" hasta por el monto total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.), después del Impuesto al Valor Agregado, y en caso de existir saldo a favor de "EL ZOOLOGICO" a la fecha de vencimiento del presente Contrato, dicho saldo será respetado por "MILENIO" y en su caso lo tomará en cuenta para la celebración de un nuevo Contrato; dando así el total de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.) después del Impuesto al Valor Agregado con motivo del intercambio comercial que "LAS PARTES" formalizan con el presente Contrato.

Para la realización de "EL EVENTO", "LAS PARTES" deberán de coordinar las áreas respectivas con las autoridades del Zoológico, esto para la operación del evento bajo las condiciones y reglamentos otorgados a "MILENIO" por parte de "EL ZOOLOGICO".

TERCERA.- Obligaciones de "MILENIO":

"LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los Servicios brindados por parte de "MILENIO" se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Paquete de patrocinio. "MILENIO" se obliga a entregar el paquete de patrocinio descrito en la Cláusula primera de éste instrumento.
- b) Precios. "MILENIO" se obliga a respetar las tarifas estipuladas en los Anexos 1 y 2, hasta en tanto el paquete de descargas de inserciones publicitarias hasta por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.) sea agotado.
- c) Facturación. "MILENIO" se obliga a entregar a "EL ZOOLOGICO" la factura debidamente requisitada por la cantidad total del intercambio dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente.
- d) Durante la celebración de "EL EVENTO", respetar las indicaciones de seguridad del personal de "EL ZOOLOGICO" sobre las rutas en las cuales se llevara a cabo la carrera.

CUARTA.- Obligaciones de "EL ZOOLOGICO":

- a) Renta. "EL ZOOLOGICO" se obliga a permitir a "MILENIO" organizar y llevar a cabo en sus instalaciones descritas en la Cláusula primera, inciso a) "EL EVENTO".
- b) Publicaciones. "EL ZOOLOGICO" se obliga a respetar las políticas de trabajo de "MILENIO" en lo que a publicación de inserciones publicitarias se refiere, esto es, antelación de exhibición de las publicaciones a difundir, tiempos de respuesta para visto bueno previo a publicar, etc.
- c) Responsabilidad del material publicado. "EL ZOOLOGICO" se obliga a asegurarse que el contenido del material que proporcione a "MILENIO" para publicación, no infrinja leyes, reglamentos o disposiciones legales, además de derechos de terceros, por lo que en este acto "MILENIO" se deslinda de cualquier responsabilidad frente a terceros y/o cualquier autoridad, por el contenido del material publicitario que "EL ZOOLOGICO" proporcione a "MILENIO". En caso de cualquier conflicto derivado de lo anterior, "EL ZOOLOGICO" se obliga a sacar en paz a "MILENIO", salvaguardando sus derechos e intereses frente a cualquier reclamo de terceras personas derivado de la publicidad transmitida y difundida por "MILENIO" a solicitud de "EL ZOOLOGICO".
- d) Facturación. "EL ZOOLOGICO" se obliga a entregar a "MILENIO" la factura debidamente requisitada por la cantidad total del intercambio dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente.

QUINTA.- Cesión:

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente son intransferibles, por lo cual no se puede traspasar ni ceder a terceros, de manera parcial o total, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente Contrato, a no ser que se trate de empresas filiales, controladoras y/o subsidiarias, siempre y cuando se notifique a la contraparte explicando los motivos y se reciba su anuencia por escrito en un término prudente para ello.

SEXTA.- Indemnización:

"LAS PARTES" convienen en que responderán por cualquier daño directo que sufra alguna de ellas a consecuencia del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Eliminado No.12.

SÉPTIMA.- De las inserciones publicitarias:

"LAS PARTES" acuerdan que "EL ZOOLOÓGICO" estará obligado a entregar a "MILENIO" la publicidad que quiera que se publique, respetando los formatos estipulados por "MILENIO", con una anticipación de cuando menos 72 horas de anticipación previas a la fecha en que se pretenda se publique la misma.

OCTAVA.- Modificaciones:

Los términos y condiciones del presente Contrato solamente podrán ser modificados por común acuerdo escrito de "LAS PARTES".

NOVENA.- Acuerdo Total:

El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo, por lo tanto, deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre las mismas, ya sea verbal o escrita, con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato.

DÉCIMA.- Vigencia:

La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha en se firme, es decir, desde el día 14 de agosto de 2018 y feneciendo la misma a primera hora del día 28 de febrero de 2013, en el entendido que ninguna de las partes podrá dar por terminado este Contrato anticipadamente.

DÉCIMA PRIMERA.- Contenido de la comercialización:

"EL ZOOLOÓGICO" manifiesta bajo protesta legal de decir verdad, ser titular o licenciataria autorizada de todos los derechos sobre los logos, diseños, marcas y formatos contenidos en la publicidad que proporcionará a "MILENIO" para su difusión con motivo del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el uso de los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL estará limitado única y exclusivamente a los servicios proporcionados al amparo del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Imagen y publicidad:

"EL ZOOLOÓGICO", deberá proporcionar a "MILENIO", su imagen en formatos digitales, para efectos de estar en la posibilidad de realizar la colocación de imagen y presencia de marca, conforme a lo señalado en el presente contrato, la cual se usará únicamente para estos fines.

Las partes acuerdan que antes de hacer público el material publicitario que contenga la marca o logotipo de "EL ZOOLOÓGICO" deberán someter dicha publicidad a la aprobación del mismo; en el entendido que la misma deberá darse dentro de los 03 días naturales siguientes a la entrega del material publicitario. En caso de no obtener la aprobación mencionada dentro del término mencionado, se entenderá aprobado por la otra parte el material publicitario.

DÉCIMA TERCERA.- Responsabilidad Patronal:

"LAS PARTES" manifiestan que para el Intercambio materia del presente Contrato, utilizarán elementos y materiales propios, adecuados y suficientes para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, o en su caso de terceros subcontratados para cumplir con los fines de éste instrumento, por lo que queda pactado entre las partes que no existirá relación de tipo laboral o de seguridad social entre "EL ZOOLOÓGICO" y "MILENIO".

DÉCIMA CUARTA.- Propiedad intelectual:

La información, documentación así como el material publicitario que se produzca con motivo del presente Contrato, es propiedad exclusiva de la parte que la produzca por lo que las partes acuerdan que no podrán cederla, transferirla y/o venderla por ninguna forma vía o medio. Asimismo, de ninguna forma las partes podrán disponer de dicho material a efecto de obtener un lucro o especulación comercial, lo anterior salvo que medie autorización por escrito por la otra parte.

"EL ZOOLOÓGICO" conviene en que para la correcta consecución de la finalidad del presente Contrato, deberá entregar a "MILENIO" los diseños, marcas, modelos, mejoras y signos distintivos sin que por éste motivo se entiendan cedidos los derechos patrimoniales, debiendo en todos los casos reconocerse los derechos autorales por parte de los diseños, marcas y signos distintivos que la primera entregue a la segunda, por lo cual, "LAS PARTES" convienen en someterse y seguir los lineamientos de Propiedad Industrial y Derechos de Autor de "MILENIO".

Queda estrictamente prohibido para "LAS PARTES" reproducir, sin permiso de la contraria, según sea el caso, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado, al amparo de la realización de las actividades relacionadas con el presente Contrato, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes y tratados internacionales aplicables en el país en materia de derechos de autor, así como de propiedad industrial, además de la rescisión de la relación que exista entre "EL ZOOLOÓGICO" y "MILENIO".

Adicionalmente, "LAS PARTES" se obligan a no hacer mal uso de la imagen, logotipos, tipografía, marcas, diseños o imágenes en la publicidad que se realice con motivo del evento, obligándose las mismas a retirarla inmediatamente y a corregir dicho material publicitario en un plazo no mayor de tres (03) tres días posteriores a la solicitud de corrección por escrito que realice por la contraparte, según sea el caso.

Eliminado No. 12

Las partes acuerdan que la vigencia de los presentes derechos y obligaciones serán por tiempo indeterminado por lo que respecta a los Derechos De Propiedad Industrial y Autorales propiedad de "EL ZOOLOÓGICO" y de "MILENIO".

DÉCIMA QUINTA.- Confidencialidad:

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que toda la información y documentación que se proporcionen mutuamente con motivo del presente Contrato, es **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, por lo que les estará expresamente prohibido su uso, transmisión, reproducción, copiado, revelación y/o divulgación, total o parcial, en cualquier forma y lugar, para fines diversos a los expresamente autorizados por la contraparte, según sea el caso.

"EL ZOOLOGICO", reconoce que la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que "MILENIO" le proporcione, para fines diversos a los expresamente autorizados por escrito por la segunda, ocasionaría un daño irreparable, por lo que "EL ZOOLOGICO", se obliga a utilizar todas las medidas necesarias y convenientes para que sus empleados, socios, funcionarios, dependientes, subcontratistas, consultores, agentes, cesionarios o cualquier otro tercero, que de manera directa o indirecta tengan acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE MILENIO**, cumplan y observen las obligaciones estipuladas en este contrato.

"EL ZOOLOGICO", reconoce que toda la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que "MILENIO" le revele, transmita, divulgue o comunique o a la que tenga acceso con motivo de la celebración de su relación con "MILENIO", constituye un secreto industrial, en términos del título tercero, capítulo único de la Ley de Propiedad Industrial y por lo tanto queda sujeta a lo establecido por los artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal, por lo que "EL ZOOLOGICO", no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de "MILENIO", aceptando desde este momento "EL ZOOLOGICO", que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en este contrato se encuentra dentro de los supuestos contemplados dentro de las fracciones IV, V y VI del artículo 223 de la citada Ley de Propiedad Industrial, y de las leyes civiles y penales aplicables al caso concreto.

Asimismo "EL ZOOLOGICO", reconoce que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** es de aquella que se encuadra dentro de las hipótesis establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares así como su reglamento, por lo cual se constituye en este acto como encargado de dicha información, siendo "MILENIO" el responsable de la misma, obligándose "EL ZOOLOGICO", a estar y cumplir, en todo momento las disposiciones previstas en los dispositivos legales mencionados en la presente cláusula, y en caso de cualquier incumplimiento a dichas disposiciones se obliga a sacar a salvo y en paz de cualquier responsabilidad sea de carácter civil, penal, mercantil y/o administrativa a "MILENIO".

"EL ZOOLOGICO", se obliga a celebrar contratos similares a este instrumento con sus socios, empleados, funcionarios, dependientes, subcontratistas, consultores, agentes o cualquier otro tercero, que de manera directa o indirecta tengan acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que "MILENIO" le brinde, en los que dichos terceros se obliguen en los mismos términos que "EL ZOOLOGICO", en este contrato.

"EL ZOOLOGICO", responderá solidariamente por cualquier violación a la obligación de confidencialidad pactada en este contrato en que incurran sus alumnos, socios, empleados, funcionarios, dependientes, subcontratistas, consultores, agentes o cualquier otro tercero, que de manera directa o indirecta tengan acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

DÉCIMA SEXTA.- Encabezados y definiciones:

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Obligaciones fiscales:

Las partes acuerdan en que cada una será individualmente responsable del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del pago de los impuestos y demás contribuciones causadas por virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables. Por lo tanto, ninguna de las partes será considerada como obligada solidaria respecto de la otra parte en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal. Lo anterior, no limita el derecho de las partes de retener las cantidades que señalen las disposiciones fiscales aplicables a efecto de enterarlas por cuenta de la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Cumplimiento y pena convencional:

Ambas partes acuerdan que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por motivo del incumplimiento, error, cumplimiento defectuoso u omisión, atribuibles a cada una de ellas, quedando obligados en los términos sancionados por los artículos 2104 del Código Civil Federal de aplicación supletoria al Código de Procedimiento, así como por lo mandatado por el artículo 78 del Código de Comercio Vigente.

Así mismo, las partes se obligan en que para el caso de que alguna de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato, deberá responder a la contraria por los daños y perjuicios causados; fijándose además una pena convencional del 20% del monto total después de I.V.A. estipulado en la Cláusula Segunda denominada "Contraprestación", ateniéndose en todo momento a lo sancionado por los artículos 1310, 1311, 1314 y demás relativos aplicables.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones cuando dicho incumplimiento se derive de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- Cesión y transmisión:

Las partes acuerdan en que ninguna de ellas tendrá la facultad de ceder o transmitir jurídicamente, a tercero alguno, en forma total o parcial, sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Eliminado No.12

VIGÉSIMA.- Modificación:

El presente contrato podrá ser modificado por voluntad de cualquiera de "LAS PARTES" durante su vigencia, previo acuerdo que por escrito firmen las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación anticipada:

"LAS PARTES" no podrán dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada en ningún momento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Causales de rescisión:

"LAS PARTES" convienen como causales de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de mediar notificación judicial alguna de, si alguna de las partes incurre en alguna de las siguientes:

- a) El incumplimiento por alguna de las partes a cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente instrumento. Para lo cual, la parte que incumpla, deberá responder por los posibles daños y perjuicios que por dicho incumplimiento se le pudieran ocasionar a su contraria.
- b) Si los servicios objeto del presente, no se prestan conforme lo estipulado en el mismo. Para lo cual, la parte que incumpla, deberá responder por los posibles daños y perjuicios que por dicho incumplimiento se le pudieran ocasionar a su contraria.
- c) Por las estipuladas en las leyes aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- Excepciones al cumplimiento del Contrato:

"MILENIO" no estará obligado a transmitir o a difundir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente Contrato y con ello sin que implique responsabilidad a su cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- Domicilios convencionales y notificaciones:

Toda comunicación, información, documentación y/o notificación, deberá hacerse por escrito con acuse de recibo en los domicilios que "LAS PARTES" a continuación designan:

"EL ZOOLOGICO" - Calle Paseo del Zoológico número 600, colonia Huentitán El Alto, código postal 44390, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"MILENIO" - Calzada del Águila número 81-Z, colonia Moderna, código postal 44190, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

VIGÉSIMA QUINTA.- Interpretación y renuncia:

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" expresamente se someten a las leyes del Estado de Jalisco y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando de esa forma a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas que fueron "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Contrato, manifiestan que en el mismo no existen vicios del consentimiento como error, dolo, violencia, lesión, incapacidad o mala fe y lo firman por duplicado en compañía de dos testigos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el 14 de agosto de 2018.

Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Zoológico De Guadalajara "EL ZOOLOGICO"	Página Tres, S.A. "MILENIO"
	Eliminado No. 12
M.V.Z. Felipe Francisco Rodríguez Herrejón Apoderado Zoológico de Guadalajara	C.P. Pedro César González Leal Apoderado de Página Tres S.A.

TESTIGOS	
Eliminado No.12	Eliminado No.12
Fabiola Claudia Michor González Agente de Ventas Milenio Jalisco	Lic. Tania Rodríguez Tristán Gerente de Mercadotecnia Milenio Jalisco

ANEXO 1

Tarifario para publicación de inserciones en el Periódico Milenio Diario Jalisco

AL CONTRATO DE INTERCAMBIO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO ZOOLOGICO DE GUADALAJARA, DENOMINADO COMO "EL ZOOLOGICO" Y REPRESENTADO POR EL DR. FELIPE FRANCISCO RODRIGUEZ HERREJÓN; Y POR OTRA PARTE PÁGINA TRES, S.A., DENOMINADA COMO "MILENIO" Y REPRESENTADA POR EL C.P. PEDRO CÉSAR GONZÁLEZ LEAL.

TARIFAS PRENSA 2018 

TAMAÑO	DESCRIPCIÓN	MILENIO DIARIO JALISCO
 Plana 24.6 x 33.7 cm 40 módulos	B/N	\$36,465.00
	Color	\$58,345.00
 Robaplana Grande 17.6 x 21.2 cm 24 módulos	B/N	\$24,068.00
	Color	\$38,507.00
 Robaplana Chica 14.6 x 20.9 cm 15 módulos	B/N	\$13,675.00
	Color	\$21,879.37
 1/2 Plana 24.6 x 16.6 cm 20 módulos	B/N	\$18,232.50
	Color	\$29,172.50
 1/4 Plana 14.6 x 16.6 cm 12 módulos	B/N	\$10,940.00
	Color	\$17,503.50
 1/8 Plana 9.6 x 12.4 cm 6 módulos	B/N	\$5,470.00
	Color	\$8,752.00
 Cintillo Grande 24.6 x 8.1 cm 10 módulos	B/N	\$9,116.00
	Color	\$14,586.25
 Cintillo Chico 24.6 x 3.8 cm 5 módulos	B/N	\$4,558.00
	Color	\$7,293.12

TAMAÑO	DESCRIPCIÓN	MILENIO DIARIO JALISCO
 Contraportada 24.6 x 33.5 cm 40 módulos	B/N	\$51,051.00
	Color	\$81,682.02
 Centrales 21.6 x 33.7 cm 80 módulos	B/N	\$91,164.00
	Color	\$145,860.00
 Módulo 4.6 x 3.8 cm 1 módulo	B/N	\$911.62
	Color	\$1,458.25
 Oreja en Portada	Color	\$3,473.40

MILENIO
MILENIO DIARIO JALISCO

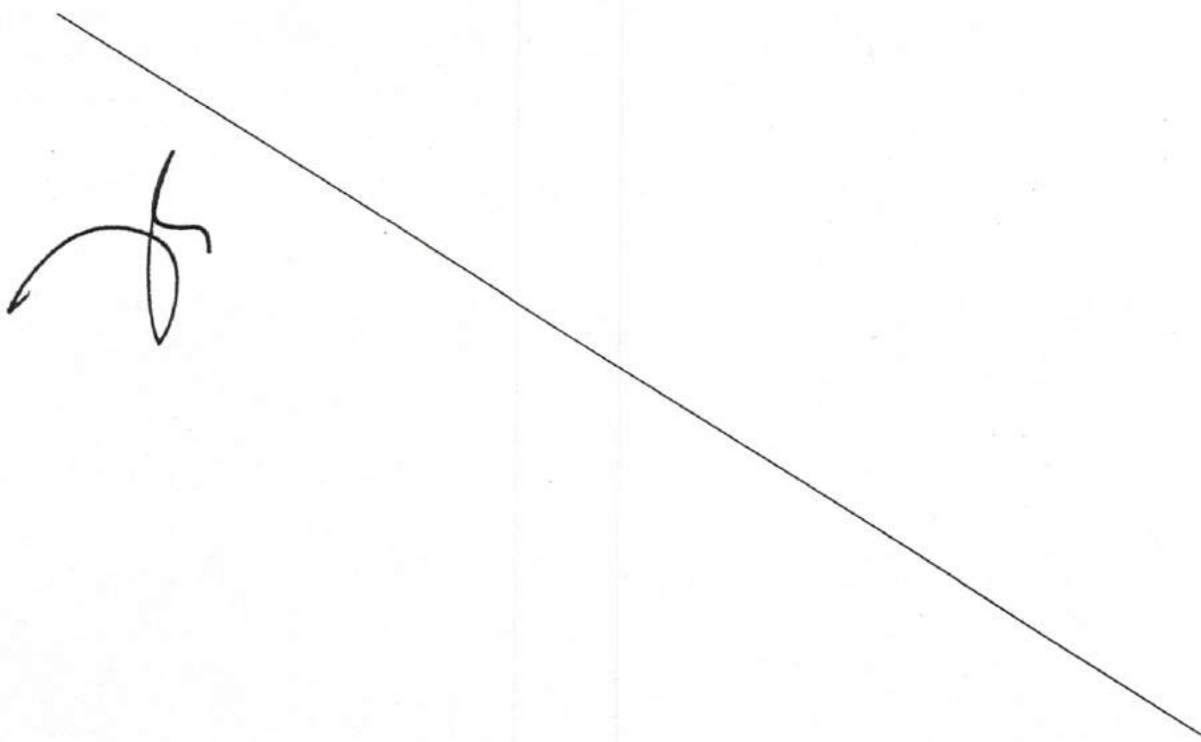
Se han reservado los derechos de reproducción de este periódico en su totalidad. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en su totalidad.

ESPESIFICACIONES EN MATERIALES DIGITALES

Eliminado No.12

El contenido de los programas de televisión y radio debe ser de carácter informativo y educativo. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en su totalidad.

NOTA: Toda la información contenida en este programa de televisión y radio debe ser de carácter informativo y educativo.



ANEXO 2

Tarifario para publicación de inserciones en suplemento "Ocio" del Periódico Milenio Diario Jalisco

AL CONTRATO DE INTERCAMBIO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO ZOOLOGICO DE GUADALAJARA, DENOMINADO COMO "EL ZOOLOGICO" Y REPRESENTADO POR EL DR. FELIPE FRANCISCO RODRIGUEZ HERREJÓN; Y POR OTRA PARTE PÁGINA TRES, S.A., DENOMINADA COMO "MILENIO" Y REPRESENTADA POR EL C.P. PEDRO CÉSAR GONZÁLEZ LEAL.

OCIO

LA GUÍA PARA VIVIR LA CIUDAD



Desde hace 20 años se publica la guía más completa y diversa de las actividades culturales y de entretenimiento de la ciudad, que busca informar al lector para que tome decisiones sobre su tiempo libre.

Publicación semanal encartada todos los jueves en el tiro total de Milenio Jalisco, sin costo extra para nuestros lectores.

Tiraje
41,616
Ejemplares

Reservaciones de espacio:
Jueves anterior a su publicación hasta las 17:00 horas.

Cancelaciones:
Hasta las 18:00 horas del jueves anterior a su publicación.

Recargos:
La posición especial tendrá un recargo de 25%.

Entrega de material:
Jueves anterior a su edición hasta las 19:00 horas.

Tamaño 25.9 x 29.1 cm

7.3 cm 2x2 \$1,702.00	7.8 cm 1/8 V \$2,532.55	12 cm 1/8 H \$2,532.55	13.3 cm 1/4 de plana \$3,820.35
7.8 cm Círculo V \$6,887.00	12 cm 1/2 Plana V \$10,210.00	24.5 cm Círculo H Plus \$7,650.00	24.5 cm Círculo horizontal \$5,105.00
24.5 cm 1/2 Plana H \$10,210.00	24.5 cm Plana \$30,420.00 Página 1, 3, 7 \$23,074.00	16 cm 1/4 horizontal \$3,647.00	16 cm 4x3 \$4,595.00
26 cm Doble media plana \$25,525.00	27.5 cm Plena con rebajes Contraportada \$28,828.00 2a de forros \$25,525.00 3a de forros \$24,310.00	13 cm Mini rotaplana \$8,352.00	16 cm Rotaplana \$10,210.00

MILENIO
DIARIO • JALISCO

Reserve su espacio **3668.3160**

Envío de materiales:
envios.gd@milenio.com

M GRUPO MILENIO

Eliminado No.12

DATO ELIMINADO:

Número	Dato Confidencial	Fundamento
1	Nacionalidad	Art. 21.1.I.a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
2	Edad	Art. 21.1.I.b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
3	Sexo	Art. 21.1.I.b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
4	Fecha de nacimiento	Art. 21.1.I.b) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
5	Lugar de Nacimiento	Art. 21.1.I.a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
6	Domicilio Particular	Art. 21.1.I.d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
7	Correo electrónico particular	Art. 21.1.I.e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
8	Teléfono/ celular particular	Art. 21.1.I.e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	Art. 21.1.I.j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
10	Número de identificación oficial diversa	Art. 21.1.I.j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
11	Estado Civil	Art. 21.1.I.c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
12	Firma del particular	Art. 21.1.I.j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
13	Fotografía	Art. 21.1.I.b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
14	Fecha de nacimiento en la CURP	Art. 21.1.I.b) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
15	Fecha de nacimiento en el RFC	Art. 21.1.I.b) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
16	Número de cuenta bancaria	Art. 21.1.I.f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
17	Parentesco	Art. 21.1.I.c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	Art. 21.1.I.c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
19	Grado académico	Art. 21.1.I.b) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
20	Huellas digitales	Art. 21.1.I.b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
21	Estado de Salud	Art. 21.1.I.h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
22	Tratamiento médico	Art. 21.1.I.h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
23	Preferencia sexual	Art. 21.1.I.i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
24	Religión	Art. 21.1.I.g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
25	Ideología Política	Art. 21.1.I.g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	Art. 21.1.I.f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
27	Afiliación sindical	Art. 21.1.I.g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Art. 21.1.I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios